Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.,** con **RUC N° 8003499-6,** domiciliada en la calle Avda. Choferes del Chaco N° 3.850 c/ Juez Pino, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marisa Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 4.801.247**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 2 del Contrato N° 42/2015, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2015.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato Nº 42/2015, resultante del llamado de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2015 **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS",** según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6476, de fecha 22 de diciembre de 2015, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el **30 de junio de 2016**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MOTIVO DE AMPLIACIÓN.

CONFORME la Resolución F.G.E N° 6476 se amplía el plazo de la vigencia del Contrato N° 42/2015, suscripto con la empresa **SERVIPRO S.R.L.**, teniendo en cuenta que vence el día 31 de diciembre de 2015, por lo que su empresa posee tiempo para completar las entregas de los bienes adjudicados hasta incluso el siguiente ejercicio fiscal; además, a la fecha no se ha realizado la entrega total de lo adjudicado y por prudencia administrativa a fin de salvaguardar los interés del Ministerio Público, se requirió la ampliación de la vigencia contractual.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 02 del Contrato, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Marisa Benítez
SERVIPRO S.R.L.

MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.